

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS**

AGOSTO, 2018

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. MISIÓN Y VISIÓN	18
IV. ATRIBUCIONES	19
V. ORGANIGRAMA	20
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS.	21
LABORATORIO DE CÁNCER PULMONAR.	23
LABORATORIO DE AUTOINMUNIDAD.	24
LABORATORIO DE ONCOLOGÍA BIOMÉDICA.	26
VII. GLOSARIO	27
VIII. ANEXOS	29
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	30

INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización Especifico del Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas describe en su contenido: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama y Descripción de Funciones del Departamento.

Ofrece el marco de referencia a funcionarios y empleados en el desempeño de sus actividades, definiendo en términos generales, sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

Dicho documento fue elaborado por el Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas, bajo la supervisión del Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección de Investigación, así mismo el documento será difundido a través del portal institucional.

Cabe mencionar que el Manual deberá ser actualizado por el Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas, ya sea por iniciativa propia cuando se pretenda mejorar el desempeño del área con la modificación de las funciones originalmente asignadas, adecuaciones a la estructura orgánica actual o para dar cumplimiento a las disposiciones que resulten aplicables.

OBJETIVO

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que deberá desempeñar el Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas, a fin de que sirva como herramienta de consulta en el logro de los objetivos del personal adscrito al Departamento, así como del personal de nuevo ingreso y medio de inducción al mismo.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Estructura Orgánica autorizada en Febrero de 2004, la Dirección de Investigación (anteriormente llamada Subdirección General de Investigación), quedó conformada por tres Subdirecciones de Área (anteriormente llamadas Divisiones) y trece Departamentos que cubren una amplia gama de líneas de Investigación Básica, Clínica y Epidemiológica.

El Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico-Degenerativas pertenece a la Subdirección de Investigación Clínica de la Dirección de Investigación y surge con el propósito de realizar y promover trabajos de investigación que tienen como fin el aportar conocimientos firmes en la epidemiología, mecanismos básicos y de aplicación clínica.

Con esta nueva organización, el Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico Degenerativas queda conformado por el Laboratorio de Cáncer Pulmonar, el Laboratorio de Autoinmunidad, el Laboratorio de Oncología Biomédica.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 15-09-2017.

LEYES

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-IV-2013.

Ref. 15-06-2018.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970.

Ref. 22-06-2018.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-07-2016.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018.

D.O.F. 15-11-2017.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976.

Ref. 15-06-2018.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-12-1978.

Ref. 30-11-2016.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981.

Ref. 22-12-2017.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-12-2015.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000.

Ref. 16-02-2018.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 01-12-2013.

Ref. 30-11-2016.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-05-2015.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-03-2006.

Ref. 31-12-2015.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 15-06-2018.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984.

Ref. 12-07-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-07-2016.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-12-2008.

Ref. 30-01-2018.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 04-05-2015.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996.

Ref. 15-06-2018.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000.

Ref. 10-11-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000.

Ref. 13-01-2016.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 12-V-2000.

Ref. 19-01-2018.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002.

Ref. 08-12-2015.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

D.O.F. 18-VI-2007.

Ref. 05-06-2018.

CÓDIGOS

Código de Comercio.

D.O.F. 07-10-1889.

Ref. 02-05-2017.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928.

Ref. 09-03-2018.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943.

Ref. 24-04-2012.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931.

Ref. 21-06-2018.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 5-03-2014.

Ref. 17-06-2016.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-12-1981.

Ref. 25-06-2018.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 17-07-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

D.O.F. 06-01-1987.

Ref. 02-04-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-06-2017.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.O.F. 17-10-2015.

Ref. 06-05-2016.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 04-12-2006.

Ref. 25-09-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-06-2006.

Ref. 30-03-2016.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998.

Ref. 14-IX-2005.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.

D.O.F. 30-VII-2014.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 09-09-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 01-01-2012.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06-07-2017.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

D.O.F. 22-08-2005.

Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 20-08-2009.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 20-08-2009.

Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

D.O.F. 20-08-2009.

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-05-2014.

Ref. 04-02-2016.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-07-2010.

Ref. 14-01-2015.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-08-2010.

Ref. 03-02-2016.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-09-2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-11-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.

D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-01-1985.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

D.O.F. 13-07-2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-07-2010.

Ref. 03-10-2012.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones.

D.O.F. 09-08-2010.

Ref. 02-02-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas.

D.O.F. 09-08-2010.

Ref. 27-VI-2011.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 09-09-2010.

NORMAS

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 21-10-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

D.O.F. 11-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2013, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D.O.F. 26-01-2011.

Ref. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

D.O.F. 13-03-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-02-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 26-02-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SS1-2002, Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

D.O.F. 15-09-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 17-01-1995.

Ref. 21-06-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

D.O.F. 14-08-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-1994, Clasificación de los desechos radioactivos.

D.O.F. 04-03-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.

D.O.F. 08-03-1996.

Ref. 04-01-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

D.O.F. 06-01-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

D.O.F. 28-09-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D.O.F. 23-06-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiología en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-09-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

D.O.F. 24-11-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

D.O.F. 12-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.

D.O.F. 30-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 04-08-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social

D.O.F. 13-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-09-2013.

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-12-2013.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-05-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-12-2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

D.O.F. 30-08-2013.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014-2018.

D.O.F. 30-07-2014.

LINEAMIENTOS

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la administración pública federal

D.O.F 22-02-2016.

Lineamientos para el manejo de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de investigación en los organismos descentralizados del sector salud.

D.O.F. 01-01-2003.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-01-2013.

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

D.O.F. 21-11-2014.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-10-2009.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

D.O.F. 24-12-2009.

OFICIOS CIRCULARES

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-07-2002.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 10-X-2010.

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 01-VI-2011.

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.

D.O.F. 30-X-2011.

OTROS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-10-2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Normas para la afectación baja y destino final de bienes muebles

D.O.F. 30-12-2004.

Bases generales para el registro afectación disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

NOTA: El presente marco normativo incorpora disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Desarrollar proyectos de investigación relacionados con enfermedades respiratorias crónico-degenerativas que contribuyan a un mejor conocimiento de la patogénesis, con la finalidad de diseñar mejores métodos de prevención, diagnóstico y tratamiento.

VISIÓN

Ser el Departamento líder en la generación de conocimiento, a través del desarrollo de investigación en Enfermedades Crónico-Degenerativas; así como proporcionar herramientas para lograr la prevención, el diagnóstico oportuno y un tratamiento más eficaz del paciente con este tipo de enfermedades.

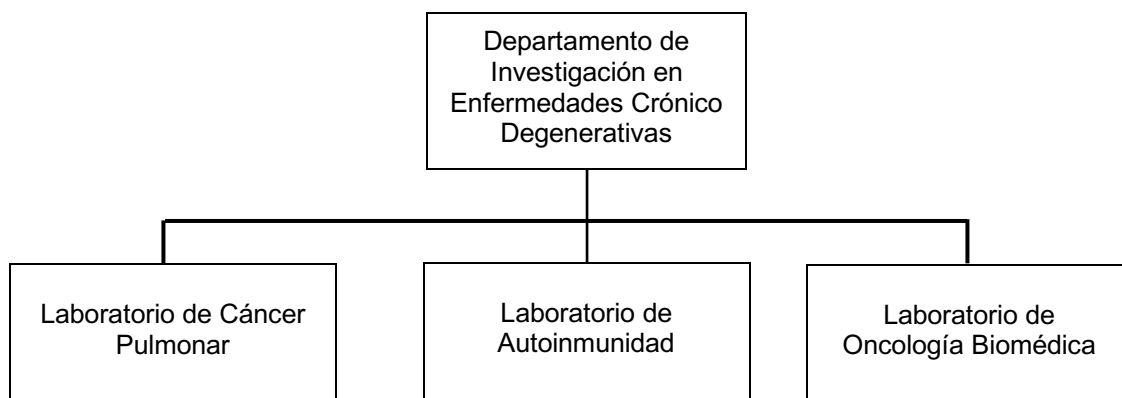
IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de octubre de 2016, en la Centésima Novena Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Investigación en Enfermedades Crónicas Degenerativas lo siguiente.

ARTÍCULO 26.- En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

ARTÍCULO 78.- Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

V. ORGANIGRAMA



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS

OBJETIVO

Desarrollar proyectos de investigación en materia de enfermedades respiratorias crónico-degenerativas, así como técnicas de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades crónico-degenerativas del aparato respiratorio, a fin de promover el intercambio tecnológico y la difusión del conocimiento generado.

FUNCIONES

1. Elaborar proyectos de investigación epidemiológica, básica, clínica y de desarrollo tecnológico, tendientes a apoyar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades crónico degenerativas que afectan el aparato respiratorio.
2. Comunicar las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Departamento a la comunidad científica y a la sociedad, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
3. Participar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el propósito de promover el interés en la investigación clínica en enfermedades crónico-degenerativas, aplicando el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
4. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento, así como determinar mecanismos de registro, control, análisis y planeación de los reportes de las actividades desarrolladas a petición de las autoridades correspondientes para la toma de decisiones.

5. Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el instituto, cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional.

6. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Clínica.

LABORATORIO DE CÁNCER PULMONAR

OBJETIVO

Realizar investigación relacionada con los distintos procesos relativos al desarrollo, invasión y metástasis de cáncer pulmonar, con el fin de apoyar el diagnóstico y tratamiento de dicho padecimiento.

FUNCIONES

1. Realizar proyectos de investigación básica que permitan avanzar en el conocimiento del cáncer pulmonar desde el punto de vista inmunológico como problema prioritario a nivel mundial, así como aplicar las metodologías celulares, bioquímicas y moleculares en el desarrollo de los proyectos propuestos.
2. Colaborar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, a fin de promover el interés en la investigación clínica en cáncer pulmonar, aplicando el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
3. Participar en el desarrollo de proyectos e informes solicitados por los órganos superiores del Instituto, por las entidades del sector salud y demás entidades sectoriales y globalizadoras, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en los proyectos de investigación.
4. Coordinar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, a fin de que el instituto cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional.
5. Colaborar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el área, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Jefatura de Departamento.

LABORATORIO DE AUTOINMUNIDAD

OBJETIVO

Realizar investigación de los mecanismos fisiopatogénicos que pueden explicar el desarrollo de las enfermedades mediadas por la respuesta inmune, especialmente aquellas con involucro pulmonar.

FUNCIONES

1. Desarrollar los proyectos de investigación básica, clínica y de desarrollo tecnológico en materia de enfermedades mediadas por la respuesta inmune, tendiente a apoyar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el aparato respiratorio; a través de la generación de proyectos que respondan a los problemas respiratorios de mayor frecuencia en la práctica clínica de las enfermedades mediadas por la respuesta inmune.
2. Brindar y facilitar a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
3. Aplicar las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el propósito de promover el interés en la investigación clínica en enfermedades mediadas por la respuesta inmune en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
4. Llevar y suministrar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el instituto cuente con financiamientos para realizar investigación clínica a nivel poblacional, así como del gasto del presupuesto asignado al laboratorio.

5. Capacitar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el área, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Jefatura de Departamento.

LABORATORIO DE ONCOLOGÍA BIOMÉDICA

OBJETIVO

Desarrollar proyectos de investigación epidemiológica, básica, clínica y de desarrollo tecnológico tendientes a apoyar el diagnóstico y tratamiento del cáncer pulmonar.

FUNCIONES

1. Realizar técnicas epidemiológicas de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer pulmonar, así como hacer valoraciones tempranas de terapias que prevengan la enfermedad y eleven la calidad de vida del paciente con cáncer pulmonar.
2. Publicar a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
3. Asignar las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el propósito de promover el interés en la investigación clínica en cáncer pulmonar en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
4. Controlar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el Instituto cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional.
5. Informar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el área, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Jefatura de Departamento.

VII. GLOSARIO

ANÁLISIS. Método lógico que consiste en separar las diversas partes integrantes de un todo, con el fin de estudiar en forma independiente cada una de ellas, así como las diversas relaciones que existen entre las mismas.

ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA. El término crónico degenerativas, significa que estas enfermedades van avanzando progresivamente hasta que terminan con la vida de la persona sin que exista alguna cura para detenerlas.

COORDINACIÓN. Proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Acto de intercambiar información entre las partes de un todo. Opera vertical y horizontalmente para asegurar el rumbo armónico y sincronizado de todos los elementos que participan en el trabajo.

FUNCIÓN. Mandato formal permanente e impersonal de una organización o de un puesto de trabajo.

INFORMACIÓN. Conjunto de datos procesados que se presentan para dar a conocer el comportamiento de hechos y fenómenos para apoyar la toma de decisiones.

INVESTIGACIÓN. Investigar y establecer relaciones epistémicas entre un campo de fenómenos y un campo de codificaciones que se atienen a ciertos criterios.

INVESTIGACIÓN BÁSICA. También llamada investigación fundamental o investigación pura, que se suele llevar a cabo en los laboratorios.

INVESTIGACIÓN CLÍNICA. Estudio de un medicamento, sustancia biológica o dispositivo en sujetos humanos, con la intención de descubrir sus posibles efectos beneficiosos o para determinar su seguridad y eficacia. También se la denomina estudio clínico e investigación clínica.

ORGANIGRAMA. Es la representación gráfica de la estructura formal de una organización, según división especializada del trabajo y niveles jerárquicos de autoridad.

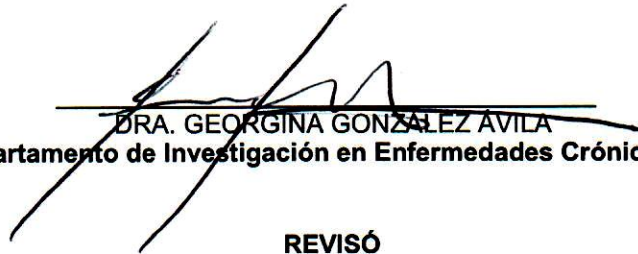
PROTOCOLO O PROYECTO. Plan escrito y detallado de un experimento científico, un ensayo clínico o una actuación médica.

RECURSOS. Son los medios que se emplean para realizar las actividades (humanos, financieros, materiales, mobiliario y equipo, planta física y tiempo).

VIII. ANEXOS

IX. APROBACIÓN DEL MANUAL

REALIZÓ



DRA. GEORGINA GONZÁLEZ ÁVILA
Jefa del Departamento de Investigación en Enfermedades Crónicas Degenerativas

REVISÓ



LIC. ROSA NAYELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos
Jurídicos



LIC. EDUARDO DÍAZ MARTÍNEZ
Departamento de Planeación

SANCIONÓ



C.P. NAYELI ALFARO TEPE
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



**DR. JOAQUÍN ALEJANDRO ZÚÑIGA
RAMOS**
Director de Investigación

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE APROBACIÓN:	28	08	2018